

R-DNAT-2011-1397

SALTA, 05 de diciembre de 2011.

EXPEDIENTE Nº 10.733/2009.

VISTO:

La Res. R-CDNAT-2011-378; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario salvar el error material involuntariamente cometido en la misma solamente en lo respecta relación a la Carrera en la que se solicita la designación del Dr. Fernando José Lobo Gaviola dejando debidamente establecido que la Carrera en la corresponde ser designado es la **Licenciatura en Ciencias Biológicas (plan 2004)**, dado que la asignatura "Anatomía Comparada"- Optativa forma parte de este plan de estudios, no así en el Profesorado.

Que por ese motivo se procede a la suscripción de la presente en el contexto reglamentario previsto por el Artículo 101 de la Ley 19549 – Ley de Procedimientos Administrativos que dice: "*Artículo 101: En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancia del acto o decisión.*"

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Rectificar parcialmente la Res. R-CDNAT-2011-378, en el marco del Art. 101 de la Ley 19549 – Ley de procedimientos administrativos, dejando debidamente aclarado que la Carrera en la que corresponde ser designado el Dr. Fernando José LOBO GAVIOLA es la **Licenciatura en Ciencias Biológicas (plan de estudios 2004)** de la Escuela de Biología.

ARTICULO 2º.- Hágase saber a quien corresponda, remítase copias a: Dr. Lobo Gaviola, Cátedra, Escuela de Biología, Obra Social, Direcciones Administrativas Académica y Económica, Dirección de Alumnos, Dirección General de Personal y elévese al Consejo Superior para su toma de razón y demás efectos. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.-



Lic. Néilda Marcela Romero  
Secretaria Técnica  
Facultad de Ciencias Naturales



M. Sc. Lic. Adriana Elizabeth Ortín Vujovich  
Decana  
Facultad de Ciencias Naturales